

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	217981
Número de orden de compra a modificar:	59852

Entidad compradora:	SENA - CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
Nombre del solicitante:	Lilibeth Villanueva Pérez
Proveedor:	CASTOR DATA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-02-26 08:36:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-02-26	2021-06-01

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
56329	CDP	CDP-4420	CDP	4420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.12-ETP LINUX RED HAT/SUSE/UBUNTU INTERMEDIA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe ECC 64 GB 4x16 Zona 1	7.0	Unidad	6215000.00	CDP-4420	43505000.00
2	etc02--lote1.12-COMPONENTE Tarjeta grafica de 4 GB - 4x para productividad AVANZADA NA NA NA NA NA Zona 1	7.0	Unidad	0.00	CDP-4420	0.00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	8265950.00	CDP-4420	8265950.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Ampliar fecha según solicitud del proveedor, dado por importación y dificultades del impacto de la pandemia Covid-19 en el sector tecnológico.

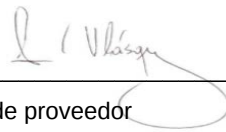


Firmado digitalmente
por ANGELA PATRICIA
IBARRA QUIROGA
Fecha: 2021.02.26
10:22:59 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Ángela Patricia Ibarra Quiroga

Documento: 25.289.471



Firma de proveedor

Nombre: Andres Humberto Velasquez Lopez

Documento: 79.752.474



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

Bogotá, febrero 25 de 2021

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.

CALI/VALLE

REF; solicitud prorroga entrega equipos Workstation OC 59852

El suscrito Andres Humberto Velasquez Lopez identificado con cedula de ciudadanía No 79.752.474 de Bogota, actuando en nombre de CASTOR DATA SAS, en calidad de Representante Legal, me dirijo a usted con el mayor de los respetos, con el fin de solicitarle autorizar una prórroga del plazo de ejecución contractual dado que a la fecha los Workstation ofertados para la presente orden de compra se encuentran en tránsito de fabrica; retrasando así la entrega de estas.

Conforme las siguientes consideraciones:

- 1- Que la propuesta fue presentada el jueves 12 de noviembre de 2020 en el evento 95567.
- 2- Que el viernes 27 de noviembre de 2020, el SENA a través de CCE suscribieron la orden de compra 59852.
- 3- Que el lunes 30 de noviembre de 2020 la póliza fue enviada a nuestro supervisor designado.
- 4- Que el viernes 27 de noviembre de 2020 CASTOR DATA SAS, en su calidad de contratista y dentro de la diligencia que le corresponde tramito la orden de compra al mayorista SED, una vez se realizó el debido proceso operativo administrativo tanto para nosotros como canal, como para el mayorista quien a su vez la remitió al fabricante HP.
- 5- Que por tratarse de un equipo HP con una construcción especial para dar cumplimiento con el requerimiento de la entidad, debe ser construido a la medida y de los cuales no hay existencias en el país, por tal motivo se requiere un proceso de traerlos bajo solicitud.
- 6- Que a pesar de los esfuerzos de nosotros como proponentes por buscar dentro del territorio colombiano inventario que dé cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, no ha sido posible encontrar equipos que den estricto cumplimiento a lo pactado en el presente contrato.
- 7- Que a la fecha el fabricante HP aún no ha confirmado fecha de entrega de los bienes de la orden de compra y/o contrato en referencia dado que la fabricación ha tenido un retraso en su producción por desabastecimiento de algunos componentes. Para tal fin se adjunta comunicado emitido por la firma Hewlett-Packard, marca con la cual estamos trabajando de la mano para la ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones.
- 8- Que mediante reunión de seguimiento el día 11 de diciembre, se tramito con el fabricante el soporte correspondiente con una fecha de estatus estimado. El cual se adjunta a la presente solicitud.



9- Que según conversación con el fabricante y el mayorista la entrega que estaba prevista para cumplir dentro de los tiempos establecidos dentro del acuerdo marco de precios de 45 días una vez aprobada la orden de compra; por temas que vamos a exponer a continuación no va a permitir la entrega dentro de dichos tiempos establecidos:

- Que las condiciones como producción, transporte y comercialización de productos tecnológicos y más específicamente para el Acuerdo Marco de Precios CC-925-AMP-2019, fueron establecidas en un momento en que se desconocía la existencia de la enfermedad denominada COVID 19, siendo imprevisible que aquella habría de convertirse en una pandemia, y mucho menos las medidas que habrían de tomar las autoridades a nivel mundial, regional y local para contener la propagación de aquella y sus consecuencias nocivas para la salud.
- En conversación con el fabricante Hewlett-Packard, nos ha informado de manera verbal sobre las dificultades para el cumplimiento con la entrega de los equipos objeto de la orden compra 59852 de 2020; lo anterior ya no a causa de la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, y las medidas que han tomado los gobiernos específicamente el Chino.

El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.

En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de confinamiento o cierre total de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.

El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de Los equipos, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.

Las medidas de confinamiento y aislamiento social, tomadas en todo el mundo han generado una demanda de productos tecnológicos muy por encima de los niveles de producción del sector a nivel mundial, haciendo desaparecer los Stocks existentes en el mercado, y conllevando tiempos de entrega de pedidos muy superiores a aquellos vigentes para finales del año 2019.

- Lo narrado anteriormente ha afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 70 e inclusive 120 días.



10- Que, según orden de compra, el vencimiento es el viernes 26 de febrero de 2021.

11- Que según lo anterior y en conversación con el fabricante, se hace necesario prorrogar la fecha final de entrega en 91 días, es decir para el lunes 1 de junio de 2021..

Argumentos jurídicos:

Dado que dentro del ordenamiento jurídico colombiano están permitidas las prórrogas a los contratos estatales, incluso cuando aquellas pasan de vigencia fiscal, ya que aquello no configura fenómenos presupuestales como las vigencias futuras, sino la necesidad de establecer un documento de reserva presupuestal, según lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, en congruencia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cierto es que la posibilidad de estructuración o configuración de las reservas presupuestales no es poder absoluto del Estado, y se trata de una función reglada, la cual impone dentro de sus criterios que no debe ser usada como instrumento que convalide la conculcación del principio de planeación, ya que en aplicación del principio de anualidad del gasto, las entidades deben planear sus compras y gastos para ser atendidos en una misma vigencia fiscal; pero lo expuesto tiene excepciones como las vigencias futuras, cuentas por pagar y en el caso que se viene tratando las reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales pueden constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legamente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, “estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen”; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación¹ en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.

Expuesto lo anterior, consideramos como contratistas de la orden en referencia, que las contingencias dadas en conocimiento dan cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato en pos de cumplir con el objeto y alcance, y se encuadran dentro de los eventos imprevisibles citados por la Procuraduría General de la Nación.

- 1- DE LA CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE: De desarrollo doctrinal y jurisprudencial, proviene directamente de un análisis de la responsabilidad y las causas o circunstancias Eximentes de Responsabilidad Civil que eliminan la culpa directamente, tal como la ausencia de culpa o, causas que eliminan la relación de causalidad como en el presente caso, el hecho de un tercero.

En desarrollo de lo anterior, tenemos que el hecho de un tercero puede constituir una causa extraña no imputable, debido a que, si el hecho del tercero ha sido la única causa del daño, no hay relación de causalidad entre el daño y el hecho del agente del presunto daño, faltando por consiguiente uno de los elementos de la responsabilidad civil.



Se han establecido como requisitos para que se configure la causa extraña no imputable que:

- a) Se genera una imposibilidad absoluta de cumplimiento
- b) El hecho que impide el cumplimiento debe ser inevitable.
- c) El hecho que imposibilita el cumplimiento de la obligación debe ser imprevisible.
- d) Ausencia de culpa.
- e) La imposibilidad absoluta de ejecución de la obligación contractual debe ser sobrevenida debe ocurrir después que las partes han asumido la obligación.

Por ser una operación en cabeza de un tercero, en este caso el fabricante, se ha generado una situación de imposibilidad de cumplimiento en el término pactado y se requiere una adición en tiempo al inicialmente acordado.

- 2- MODIFICACION BILATERAL: el contrato estatal tiene como características esenciales presupuestos de bilateralidad, colaboración y conmutatividad, es por esto que dentro de la jurisprudencia se ha contemplado la suspensión contractual por mutuo acuerdo. Sin embargo, dada la necesidad de ampliar el plazo sin suspender sus efectos, acudimos a la figura de prórroga contractual, y se hace necesario acudir a esta para el cumplimiento cabal del contrato y sus obligaciones.

Por lo anterior, y dado que son 91 días, acudimos a la bilateralidad del contrato para que, por medio de la voluntad de las partes, se suscriba otrosí modificatorio que extienda el plazo de ejecución en el término solicitado, para concluir con la entrega de los bienes adquiridos conforme a la ficha técnica del contrato suscrito con la entidad.

- 3- BUENA FE: Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición, de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes que intervienen en un contrato; a groso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

- 4- De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; entendido este como actuaciones generadas



Castor Data

Soluciones ágiles para su compañía
av@castordata.com.co - www.castordata.com.co

por el mismo Estado que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y embale de mercancías que disponen día a día el gobierno Colombiano. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexo negocial.

Por medio de lo expuesto anteriormente, de forma respetuosa y no sin antes extender nuestra excusa como empresa por no poder hacer la entrega de los bienes de la orden de compra 59852 dentro de los términos inicialmente pactados por circunstancias externas y ajenas a nosotros; solicitamos formalmente lo siguiente:

- 1- Someter a consideración y evaluar la situación expuesta
- 2- Aceptar la prórroga de la orden de compra para regular la entrega de los bienes.
- 3- Aceptar la prórroga por un término en 91 días, es decir para el lunes 1 de junio de 2021.

La presente solicitud la realizamos teniendo en cuenta los términos de vigencia y vencimiento del presente contrato.

Agradecemos de antemano la gestión y atención a la presente.

Firma del representante legal:
Andrés Humberto Velásquez López
C.C. No: 79752474
Cel: 3168348433
e-mail: av@castordata.com.co

Santiago Barbosa
Sales Manager
Corporate, Enterprise & Public Sector



Referencia: SENA, Evento por Colombia Compra Eficiente #99465

CASTORDATA

A medida que continuamos navegando tiempos sin precedentes, en HP seguimos firmemente enfocados en nuestros clientes, abordando rigurosamente y mitigando los cambiantes desafíos resultantes de la pandemia COVID-19.

Al principio de la pandemia, enfrentamos interrupciones en los procesos de fabricación y logística. Actualmente, estamos trabajando incansablemente para satisfacer la extraordinaria demanda por nuestros productos ideados para trabajar, aprender, enseñar y entretenerse desde casa. Continuamos trabajando en estrecha colaboración con nuestros proveedores de componentes y de servicio de envíos para agilizar la entrega de pedidos lo más rápido posible con el fin de satisfacer esta demanda, incluyendo el aumento de proveedores aprobados, el ajuste de nuestra producción, transporte y capacidad de entrega, pero la situación puede permanecer comprometida durante varios meses. En consecuencia, apreciamos su paciencia mientras trabajamos activamente para entregar sus pedidos.

El estado y los posibles retrasos en los pedidos de los clientes ya existentes continúan reflejándose en los sistemas de HP y se actualizarán periódicamente, incluyendo notificaciones por correo electrónico al enviar el pedido o si este se retrasa.

Seguimos monitoreando de cerca la situación y respondiendo en tiempo real las consultas y problemas de soporte de clientes y socios. Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia.

Por favor, para cualquier pregunta sobre el pedido específico utilice los canales tradicionales de HP.

Saludos,


Santiago Barbosa D (16 Feb. 2021 09:58 EST)

Santiago Barbosa Delgado
Sales Manager
Corporate, Enterprise & Public Sector


JCE


JS



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Señores

Colombia Compra Eficiente

Atte. Andrés Ricardo Mancipe González

Subdirector de Negocios

Enviado por correo electrónico a: omar.ferrer@colombiacompra.gov.co

Referencia: Respuesta a la Comunicación del 24 de diciembre de 2020 respecto del Alcance presuntos desabastecimientos categoría de cómputo Acuerdo Marco CCENEG-018-1-2019.

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria de HP Inc. (“**HP**”), se permite dar respuesta a su comunicación de fecha 24 de diciembre de 2020 recibida a través de correo electrónico como complemento de la comunicación remitida por HP Colombia S.A.S. de fecha 18 de diciembre de 2020.

1. ANTECEDENTES

Como bien lo sabe Colombia Compra Eficiente (“**CCE**”) y ha sido manifestado por HP en reiteradas oportunidades, con ocasión de la pandemia global Covid-19 actualmente se están presentando dificultades para abastecer la demanda de los Equipos Tecnológicos y Periféricos (“**ETP**”) debido a un desabastecimiento de partes y equipos de las Combinatorias que reposan en el catálogo de las categorías de cómputo del Acuerdo Marco CCENEG-018-219 (el “**Acuerdo Marco**”).

El 25 de noviembre de 2020 HP, como Fabricante de los ETP, se reunió con CCE para explicar esta nueva realidad y los efectos que el Covid-19 ha traído en relación con el Acuerdo Marco. Posteriormente, el 12 de diciembre HP (y otros Fabricantes) recibió un comunicado de CCE en relación con este tema, solicitando confirmar las Combinatorias del catálogo del Acuerdo Marco afectadas, las medidas adoptadas para responder al incremento de la demanda derivado de los efectos del Covid-19 y una explicación por escrito de las razones que sustentan la dificultad de proveer los ETP solicitados en las órdenes de compra emitidas por las distintas entidades estatales vinculadas al Acuerdo Marco.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Como respuesta a lo anterior, el 18 de diciembre HP envió una comunicación dando respuestas a las solicitudes de la entidad con la información disponible en su momento para poder sustentar que el desabastecimiento referido es consecuencia directa del Covid-19 y sus efectos. En su respuesta a dicha comunicación, CCE manifestó que no se encontraron evidencias probatorias que acreditaran que en efecto el presunto desabastecimiento obedezca a una situación distinta a simples cambios en la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, HP, en calidad de Fabricante, se permite exponer la situación actual del mercado y los argumentos por los cuales es claro que el desabastecimiento de partes y equipos de algunas Combinatorias es consecuencia directa de un hecho imprevisible e irresistible como lo es el Covid-19 que ha afectado la oferta y la demanda de toda la cadena de suministro y, como resultado de ello, no es posible, al menos en el mediano plazo, el cumplimiento del Acuerdo Marco en los tiempos y términos inicialmente pactados.

2. EL COVID-19 Y SUS EFECTOS SOBRE EL MERCADO DE TECNOLOGÍA

El desencadenamiento de una pandemia global por causa de la aparición del Covid-19 ha comenzado a afectar todo tipo de relaciones económicas y comerciales en todo el mundo: relaciones entre privados, pero también negocios celebrados entre estos y entidades públicas. Así lo reconoce CCE en su comunicación del 24 de diciembre de 2020 enviada a los Fabricantes.

Así mismo, no solamente la enfermedad del Covid-19 como tal ha producido efectos sino también los actos de autoridad expedidos como respuesta a la propagación del mismo, con el objetivo de mitigar o contener el avance de la pandemia. Así mismo, hechos de terceros ajenos a las partes de un contrato también afectan las relaciones contractuales, hechos como lo son por ejemplo la interrupción en la provisión de ciertos servicios, pérdida de insumos, entre otros.

En muchos de los países en el mundo, incluido Colombia, se han adoptado medidas como confinamientos, restricciones de movilidad, y aislamientos preventivos, entre otros, para evitar la propagación del virus¹. Así, la mayoría de los sectores económicos se han visto afectados por el Covid-19 y sus efectos.

En general, las cadenas de suministro y distribución se han visto gravemente afectadas por la propagación del virus. Así mismo, en algunos sectores el Covid-19 se ha presentado como un factor externo que ha afectado la oferta y la demanda de una manera que nadie pudo haber razonablemente previsto.

¹ Decretos Extraordinarios 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo 2020 expedidos por el Presidente de la República.



2.1. EL EFECTO DEL COVID-19 EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO

El 75% de las empresas informan que el Covid-19 ha interrumpido su cadena de suministro², y de acuerdo con PWC³ y KPMG⁴, los sectores de tecnología, medios y telecomunicaciones son unos de los más afectados a nivel mundial. Muchas empresas de tecnología dependen de la mano de obra de empresas de China, Estados Unidos o Europa para fabricar sus productos y componentes, donde surgió el Covid-19 antes que en Colombia y donde también se han decretado restricciones para contener la pandemia. Así, esto no solo afecta a los proveedores de piezas y componentes sino también a sus clientes que dependen de sus productos, es decir a toda la cadena de suministro.

En el caso de los ETP, la cadena de suministro está compuesta como se puede observar en el diagrama de abajo:



En el caso que nos ocupa, si bien son los Canales como distribuidores quienes tienen una relación contractual con CCE, el cumplimiento de sus obligaciones depende directamente de los actores que vienen antes en la cadena de suministro, es decir del ensamblador y Fabricante de ETP, como lo es HP, y de quien le provee las partes a este último y/o a su casa matriz, sin mencionar los efectos que ha derivado el Covid-19 en el transporte de bienes a nivel mundial. Así entonces, no solamente una cadena de suministro sino también una cadena de relaciones comerciales y contractuales entre los distintos actores que participan en ella.

Así, la obligación principal de proveer ETP a las entidades públicas compradoras con ocasión del Acuerdo Marco Vigente recae exclusivamente sobre el Canal, en calidad de proveedor de los bienes.

² Lambert, Lance, “75% of companies report coronavirus has disrupted their supply chains”. En: Fortune. Marzo 11 de 2020. Disponible en: <https://fortune.com/2020/03/11/75-of-companies-report-coronavirus-has-disrupted-their-supply-chains/>

³ PriceWaterhouseCoopers – PWC, *Covid-19 Consideraciones en Tecnología, Medios y Telecomunicaciones*, Abril, 2020. Disponible en: <https://www.pwc.com/co/es/industrias/Telecomunicaciones/Consideraciones%20COVID-19%20Industria%20TMT.pdf>

⁴ KPMG, *Impactos del Covid-19 Tecnología, Medios y Telecomunicaciones*. Septiembre, 2020. Disponible en: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/co/pdf/2020/09/kpmg-co-impactos-del-covid-19-tmt.pdf>



Pero cualquier afectación a la cadena de suministro afectará la relación comercial y contractual que tienen en este caso los Canales con CCE. Es un efecto dominó que afecta el cumplimiento de los Canales como distribuidores debido a hechos completamente ajenos e imprevisibles de los demás actores de la cadena.

2.2. EL DESABASTECIMIENTO DE PARTES Y EQUIPOS DE LAS COMBINATORIAS SE DEBE A LOS CAMBIOS EN LA OFERTA Y LA DEMANDA CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN FACTOR EXTERNO COMO EL COVID-19

La ley de oferta y la demanda es el principio básico de la economía de mercado, que explica la relación que existe entre la demanda de un producto y la cantidad ofrecida y la variación de los precios. Si el precio de un bien es demasiado bajo y los consumidores demandan más de lo que los productores pueden colocar en el mercado, existe escasez y por ende un incremento en el precio. Por el contrario, si el precio de un bien es muy alto y los consumidores no están dispuestos a asumirlo, el precio disminuirá. Sin embargo, no debe dejarse de lado que naturalmente **tanto la oferta como la demanda pueden verse afectadas de otras variables, además del precio**⁵.

La oferta y la demanda pueden verse afectadas por factores externos. En el caso de la oferta, por ejemplo, la cantidad ofrecida puede depender también de los costos de producción, disponibilidad de la materia prima, entre otros. Por su parte, la demanda puede depender a su vez de las preferencias de los consumidores o del aumento de su poder adquisitivo. Así mismo, ambas variables pueden verse afectadas por factores tan cotidianos como el clima o la localización geográfica, o por hechos o circunstancias externas que conlleven al aumento de la necesidad de consumo de un producto.

Pues bien, no existe duda alguna que el Covid-19 ha sido un factor externo que ha afectado todos los mercados. La pandemia, las medidas tomadas a raíz de ella y sus efectos constituyen el factor externo que ha generado cambios sustanciales e imprevisibles tanto en la oferta de partes de los ETP, que se ha visto reducida dramáticamente, como en la demanda de ETP, que ha aumentado de manera significativa no solo en Colombia sino a nivel global.

Principalmente, medidas adoptadas por los gobiernos para contener la propagación del virus como lo son el aislamiento obligatorio, los cierres parciales de fábricas y establecimientos de comercio, los confinamientos, la reducción de los aforos y las restricciones de movilidad, por mencionar solo algunas de ellas, han sido las causantes principales de los cambios en la oferta y la demanda. Y ellas, se reitera, fueron tomadas como respuesta al Covid-19, que se presentó como una circunstancia

⁵ Pindyck, Robert y Rubinfeld, Daniel. *Microeconomía*. Editorial Pearson, 8va edición. Madrid:2013. Pág. 23.



extraordinaria e imprevisible en el mundo. Así, estos cambios de oferta y demanda no son producto de un mercado normal sino de un mercado afectado por un factor externo, extraordinario e imprevisible que supone una nueva realidad.

2.2.1. El aumento en la demanda de los ETP

Por el lado de la demanda, las medidas mencionadas anteriormente han derivado a un crecimiento sin precedentes en la necesidad del trabajo remoto, por lo que muchas organizaciones tuvieron que actualizar o comprar ETP para sus trabajadores y colaboradores. De la misma manera, la educación virtual tanto de secundaria como universitaria ha obligado a las familias a aumentar la disponibilidad de ETP en sus hogares.

Trabajar y estudiar desde casa se volvió la nueva normalidad, y esto aceleró la transformación tecnológica de las empresas, entidades públicas y colegios, entre otros. Todos hemos sido testigos de cómo la tecnología se ha vuelto aún más indispensable en nuestras vidas para continuar con nuestra cotidianidad y adaptarnos a la nueva realidad. Es gracias a la tecnología que los negocios han seguido operando, y es por esta razón que la demanda ha incrementado en un volumen sin precedentes.

Este incremento en la demanda no estaba previsto, y por supuesto ni los fabricantes de partes y componentes, ni los ensambladores, ni los proveedores estaban preparados para ello ni podían razonablemente haberlo previsto.

Al respecto, es importante resaltar que los Fabricante dentro del mercado tecnológico colombiano, están enfocados en dos tipos de mercados: (i) Consumo y (ii) Corporativo, este último del cual hace parte el Sector Público mediante los Acuerdo Marco de Precios, entre otros. En términos de demanda, los dos mercados tuvieron un incremento significativo en el 2020 a causa de las consecuencias mencionadas anteriormente con ocasión de la pandemia global pero más que todo por las medidas adoptadas por los gobiernos para contener la propagación del virus.

De acuerdo con datos reportados por *Growth from Knowledge* - GFK-, una reconocida institución alemana que hace estudios de mercado, para el caso particular del mercado de “Consumo”, entre 2019 y 2020 hubo un incremento en ventas del 14%. Lo anterior pone de presente un crecimiento en la demanda de equipos tecnológicos para suplir necesidades en los hogares y negocios.

Así mismo, en cuanto al segmento de mercado denominado “Corporativo”, dentro del cual se enmarca el Sector Público, es importante resaltar que respecto del Acuerdo Marco se vendieron aproximadamente 55.000 unidades de ETP en 2019 frente a 178.000 unidades vendidas en 2020, lo



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

cual representa un aumento de aproximadamente 323% en ventas de ETP entre 2019 y 2020. Aún, si para conocer el número de unidades vendidas de ETP en 2020 no se tuviesen en consideración los equipos de cómputo del programa Computadores para Educar-CPE- correspondientes a 100.000 unidades, la venta de ETP por unidad sería equivalente a 78.000, aumentado en un 44% respecto del 2019. Un aumento drástico que claramente no estaba previsto.

Adicionalmente, en el segmento del mercado “Corporativo” y respecto del Sector Público particularmente, según el Informe de Supervisión del Contrato CCE-569-1-AMP-2017- Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de ETP celebrado en 2017- de fecha 30 de octubre de 2019 (**“Informe de Supervisión AMP Anterior”**) y el Informe de Supervisión del Contrato CCE-925 - AMP-2019- Acuerdo Marco de Compra o alquiler de ETP II celebrado en 2019- de fecha 25 de enero de 2021 (**“Informe de Supervisión AMP Vigente”**) publicados por CCE, es posible establecer que año a año (*Year-over-Year*) hubo un incremento del 285% en las órdenes de compra colocadas por las entidades estatales, en tanto en 2020 se colocaron alrededor de 640 órdenes de compra más que en 2019. Esto corresponde a 345 órdenes en el año 2019 vs 985 órdenes en el año 2020, lo que deriva en un incremento del 189% respecto del valor total de las órdenes de compra.

En complemento de lo anterior, *International Data Corporation* - IDC, una reconocida firma global en materia de tecnología, telecomunicaciones y mercado tecnológico, estableció, de manera general, que el mercado mundial de computadores tuvo un crecimiento del 13,1% durante el año 2020. Particularmente en Colombia, IDC anunció que el incremento en unidades del mercado de computadores fue de 11.7% respecto del 2019 (204.942 unidades), cuando para comenzar el año 2020 se esperaba un decrecimiento del 7% del mercado tecnológico. Es decir que entre lo proyectado para comienzos del año 2020 y el comportamiento del mercado, bajo un factor externo como el Covid-19, hubo una diferencia en unidades de 18.7% que equivale a cerca de 328.928 unidades.

Estos últimos datos resultan relevantes en la medida en que para suplir el mercado tecnológico en el año 2020, los Fabricantes realizaron su planeación de fabricación con base en un decrecimiento del 7% de la demanda, contratando la adquisición de la materia prima basados en ese mismo decrecimiento del mercado, sin prever un incremento significativo e inesperado en la demanda, de casi 10%, a mediados de 2020 a causa de la pandemia. Así las cosas, ante el cambio en el mercado tecnológico, la planeación de los Fabricantes realizada con base en las proyecciones del mercado para inicios de 2020 se vio afectada y como consecuencia de ello las negociaciones con los proveedores de partes se vieron, en lo sucesivo, alteradas.

De conformidad con la información reseñada, es posible comprender que tanto en el mercado tecnológico de consumo como corporativo se presentaron incrementos sustanciales en la demanda de equipos de cómputo y por ende de sus componentes, partes y demás materias primas,



que generaron un crecimiento general en el mercado tecnológico a nivel mundial. Este incremento no hubiera ocurrido si no se hubiese presentado el Covid-19. Así mismo, ambos mercados están presentando la misma dificultad y es importante mencionar que los Fabricantes no están satisfaciendo la demanda de un mercado sobre otro, o desatendiendo uno de ellos.

2.2.2. La disminución en la oferta de partes de los ETP

Por el lado de la oferta, los confinamientos y restricciones a la movilidad han conllevado al cierre de fábricas, recortes de personal y ruptura de cadenas logísticas y de ensamblaje en la producción, no solamente en Colombia sino a nivel mundial. Así, se ha presentado un cierre temporal de algunos sectores debido a que los grandes centros productivos como China, Estados Unidos y todos los países de Europa se han visto forzados a tomar una serie de medidas que han imposibilitado que los volúmenes de producción se mantengan a un nivel normal. Como se conoce coloquialmente, el mundo está funcionando “a media marcha”. Por esta razón, el primer eslabón en la cadena de suministro, es decir la de los proveedores de piezas y componentes, se ha visto afectada por escasez de materias primas, y por demoras o retrasos en la producción y transporte. Esto, como se anotó, afecta directamente a los Fabricantes y a los Canales pues hay una dependencia directa de éstos en la disponibilidad de productos de sus Fabricantes para cumplir con sus obligaciones por las interrupciones en la cadena de suministro.

Según PWC, los componentes informáticos y electrónicos se enfrentan al mayor riesgo de sufrir interrupciones en la cadena de suministro mundial como consecuencia del brote del Covid-19 en China. El cierre de las fábricas chinas ha afectado la producción en las industrias globales que dependen de los insumos chinos. Así mismo, Wuhan, la ciudad donde surgió la enfermedad, alberga una proporción significativa de la producción de semiconductores y pantallas LCD de China. Así, desde inicios del 2020 el virus ha tenido un impacto en la producción de las piezas y componentes provenientes del medio oriente.

A mediados de septiembre pasado, proveedores de los componentes de los ETP como *TSMC*, *United Microelectronics (UMC)*, *Vanguard International Semiconductor (VIS)*, *Powerchip Semiconductor Manufacturing (PSMC)*, *Mosel Vitelic and Episil Technologies*, compañías taiwanesas productoras de chips, anunciaron que su capacidad de producción está por debajo de la demanda, por lo que los nuevos plazos de entrega de algunas de las fundiciones se han extendido entre 5 y 6 meses⁶.

⁶ Véase, entre otros: Chao, Cage & Ke, Willis. “*Chip vendors striving to get foundry support*”. En DIGITIMES. Septiembre 29 de 2020. Disponible en: <https://www.digitimes.com/news/a20200929PD214.html>



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Adicional a lo anterior, la oferta de piezas y componentes de ETP disponible en el mercado está siendo transportada principalmente por medio marítimo, pues las restricciones para contener la pandemia conllevaron a la reducción de vuelos comerciales y de carga, afectando la cadena de suministro y los tiempos de entrega de ETP. Según informes de Kuehne+Nagel, el transporte marítimo como secuencia de la pandemia también ha presentado afectaciones para cubrir la demanda de bienes a transportar, así como las rutas a cubrir. Dentro de dichas afectaciones se destacan: (i) disminución de containers disponibles para el transporte de bienes; (ii) congestión en los puertos y disminución en la mano de obra de los mismos; (iii) reducción de barcos de carga en operación por Covid-19 a la tripulación; entre otras ⁷. Lo anterior deriva en aumento en los tiempos de transporte de las mercancías de piezas y componentes de ETP, afectando la fabricación y ensamblaje de los mismos y los tiempos de entrega a los consumidores finales.

Los Fabricantes y ensambladores de ETP dependen, a su vez directamente de los fabricantes y proveedores de piezas y componentes como de los medios para transportar esas mercancías. Así las cosas, y como se ha mencionado, en tanto los proveedores de piezas no estén en capacidad de ofertar lo requerido, o se continúe presentándose afectaciones en los medios de transporte para su suministro, para los Fabricantes se hace imposible poder producir y entregar los computadores en los mismos tiempos en que esto se hacía en la normalidad, que a su vez conlleva a que los Canales no puedan dar cumplimiento al Acuerdo Marco en los mismos términos y tiempos previstos inicialmente.

2.3. MEDIDAS QUE HA ADOPTADO HP COMO FABRICANTE PARA MITIGAR LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE CÓMPUTO A FIN DE AMPLIAR LA OFERTA Y GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ETP

Actualmente, se está trabajando incansablemente para satisfacer la extraordinaria demanda por nuestros productos ideados para trabajar, aprender, enseñar y entretenerse desde casa. Continuamos trabajando en estrecha colaboración con nuestros proveedores de componentes y de servicio de envíos para agilizar la entrega de pedidos lo más rápido posible con el fin de satisfacer esta demanda, incluyendo el aumento de proveedores aprobados, el ajuste de nuestra producción, transporte y capacidad de entrega, pero la situación puede permanecer comprometida durante varios meses.

⁷ Kuehne+Nagel, “Why does the current container shortage happen?”. Disponible en: <https://home.kuehne-nagel.com/-/knowledge/market-insights/container-shortage>



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

2.4. CONCLUSIÓN

Las cifras y datos reseñados en la Sección anterior evidencian que las afectaciones a la oferta y la demanda no son consecuencia de un mercado, sino consecuencia directa de la aparición del Covid-19 en el mundo que alteró todo lo previsto y nos enfrentó a una nueva realidad.

Así mismo, es importante tener en cuenta lo que se ha mencionado en relación con la cadena de suministro. Las medidas adoptadas para enfrentar el Covid-19 a nivel mundial han afectado la capacidad de producción de los fabricantes de piezas y componentes de equipos de cómputo a nivel global. Teniendo en cuenta que de ellos depende el resto del eslabón de la cadena, de ahí para adelante los demás jugadores se ven afectados en el cumplimiento de las obligaciones con otros actores. Y ello depende exclusivamente de una circunstancia imprevisible y extraordinaria como el Covid-19 y las medidas adoptadas para controlarlo.

Así, queda claro que los Fabricantes tenían contratada la adquisición de piezas y componentes de los equipos de cómputo con base en la demanda que estaba prevista para el año 2020 (que incluía un decrecimiento del 7%) y teniendo en cuenta unos tiempos “normales” de producción. Sin embargo, el Covid-19 alteró las proyecciones tanto de los Fabricantes como de sus proveedores de componentes y partes, y con el incremento en la demanda de computadores y el decrecimiento de la disponibilidad de piezas no es posible para los Fabricantes producir y entregar ni en las cantidades necesarias ni en los tiempos previstos para que los Canales puedan dar cumplimiento a las órdenes de compra del Acuerdo Marco.

Por esta razón, urge que entre las partes involucradas en el Acuerdo Marco se activen mecanismos para mitigar este tipo de riesgos, para evitar que las entidades estatales se vean afectadas también por esto y es nuestra intención tener todos los acercamientos que se requieran con CCE para lograr una solución de manera mancomunada.

3. EL COVID-19 Y SUS EFECTOS SOBRE EL ACUERDO MARCO

Como es de conocimiento de CCE, los efectos del Covid-19 se han visto en los contratos suscritos con las entidades estatales. En este caso ya se presentan dificultades en el cumplimiento por parte de los Canales del Acuerdo Marco.

En algunos casos el Covid-19 puede presentarse como una fuerza mayor, que imposibilita la ejecución total de un contrato, o como un hecho imprevisto que puede llevar simplemente a la revisión de las condiciones del mismo para continuar con su cumplimiento y ejecución. En cualquier caso, es necesario revisar puntualmente si en una situación particular se verifica la presencia de los elementos que configuran



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

o bien una fuerza mayor o bien la teoría de la imprevisión como eximentes de responsabilidad, y con ello poder buscar cuáles son los mecanismos para mitigar la situación.

Es claro que las situaciones que se han presentado en relación con el desabastecimiento de las piezas y componentes de las Combinatorias del catálogo no imposibilitan el cumplimiento total de la ejecución del Acuerdo Marco por parte de los Canales; simplemente no es posible, al menos en el mediano plazo, el cumplimiento del Acuerdo Marco en los tiempos y términos inicialmente pactados.

Con el riesgo de incurrir en obviedades, es de reiterar que el virus del Covid-19, las medidas adoptadas para contener la propagación del mismo y sus efectos responden a una circunstancia excepcional, dada la propagación exponencial y a nivel global de un virus principalmente respiratorio que conllevó a tomar medidas gubernamentales como los confinamientos, el trabajo remoto y la educación virtual desde casa, para evitar el contagio. Lo anterior incrementó la demanda de ETP, y con ello se alteró el flujo normal de la cadena de suministro, o al menos de las proyecciones estimadas bajo las cuales esta funcionaba para satisfacer la demanda de componentes a proveer a los Fabricantes para la posterior elaboración y producción de ETP.

A su vez, y a pesar del conocimiento del mercado tecnológico, de su comportamiento, de la demanda promedio de ETP en el mercado denominado “Corporativo” de las Entidades Compradoras, entre otros aspectos de la profesión y oficio de los Canales y Fabricantes, resultaba imposible para las partes del Acuerdo Marco prever o razonablemente considerar un virus de dimensión mundial, que conllevaría a la declaratoria de una pandemia global, afectando a todos los sectores de la economía mundial, en especial al de tecnología, mediante un crecimiento acelerado en la demanda de ETP para trabajar y estudiar desde casa. Una muestra de ello se observa en los Informes de Supervisión AMP Anterior y Vigente, que permiten evidenciar la diferencia en el número de órdenes de compra colocadas por las entidades estatales bajo el acuerdo marco de precios finalizado en 2019 y el acuerdo marco de precios vigente.

Así las cosas, es claro que las afectaciones a la cadena de suministro, el incremento de la demanda de ETP y disminución en la oferta de los componentes para fabricarlos son consecuencia directa de las medidas adoptadas en el mundo para contener la propagación del Covid-19 en el mundo, las cuales constituyen sin duda alguna una circunstancia extraordinaria, imprevisible o imprevista.

El Covid-19 y sus efectos en el incremento de la demanda de ETP surgieron como una circunstancia posterior a la celebración del Acuerdo Marco Vigente, cuya suscripción se realizó en noviembre de 2019. Así las cosas, el Covid-19 y sus efectos en el incremento de la demanda y afectación en la cadena de suministro de ETP, en cuanto al volumen de componentes solicitados para la elaboración y producción de ETP, se retrasa en el tiempo, y dificulta el cumplimiento de los compromisos contractuales, dentro de los que se encuentran los adquiridos por los Canales con ocasión del Acuerdo Marco.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

A pesar de que los Canales y los Fabricantes hayan cumplido sus cargas de diligencia y planeación para garantizar la provisión de ETP bajo el Acuerdo Marco Vigente de conformidad con la Oferta presentada, la circunstancia actual del mercado tecnológico como consecuencia del Covid-19 y de las medidas gubernamentales implementadas a nivel global, han conllevado retrasos en la producción de componentes de ETP, en tanto toda la cadena de suministro se ve afectada para cumplir con las diferentes obligaciones por cada uno de los participantes de esta. Lo anterior implica que las prestaciones en cabeza del Canal se tornen más gravosas, por cuanto de la cadena deviene un efecto dominó que se presenten retrasos en la elaboración, producción y entrega de ETP.

Si bien es cierto que en desarrollo de un negocio se realizan proyección para cumplir con los compromisos adquiridos y prever situaciones que puedan conllevar a un incumplimiento, la circunstancia bajo análisis es tan extraordinaria que desborda, en condiciones normales, cualquier nivel de diligencia y planeación. Resulta relevante resaltar el incremento en la colocación de órdenes de compra por parte las Entidades Compradoras obligadas bajo el acuerdo marco de precios vigente correspondiente al 48%⁸.

Así mismo, por la ley de la demanda y la oferta el precio de elaborar las piezas necesarias para los ETP ha incrementado, por lo que para los Fabricantes se ha tornado entonces más oneroso ensamblar y fabricar los ETP.

Con todo lo anterior, es claro que las demoras para que los Canales cumplan con las órdenes de compra colocadas por las entidades públicas en la operación secundaria y en los volúmenes solicitados se debe exclusivamente a lo que se ha venido reiterando en la presente comunicación.

Se considera prioritario buscar una solución en conjunto con CCE y los Canales para poder superar la situación que se está presentando. En ese sentido, se considera que una posibilidad podría ser modificar algunos de los términos del Acuerdo Marco, por ejemplo, ampliando los plazos de entrega para las órdenes de compra que ya han sido colocadas por las entidades estatales mientras se normaliza, o al menos se incrementa, la producción de componentes de ETP a nivel global, y teniendo en cuenta los hechos reiterados a lo largo de la presente comunicación a la hora de analizar las causas y consecuencias de las eventuales demoras en las entregas de los ETP por parte de los Canales. En cualquier caso, estamos prestos a dialogar con CCE y otros Fabricantes y prestar toda la colaboración requerida para mitigar esta situación que afecta a todos por igual.

⁸ CCE, Informe de Supervisión AMP Anterior e Informe de Supervisión AMP Vigente.



HP Colombia SAS.
Nit: 900.824.185-5
Calle 100 # 7-25
Bogotá, Colombia
www.hp.com.co

Quedamos muy atentos a complementar las explicaciones rendidas en la presente comunicación y a tener cualquier acercamiento para buscar una solución a la situación que se está presentando.

Cordialmente,

Juan Daniel Mateo Figueroa Cahn Speyer
Representante Legal
HP Colombia SAS

GM
GM

JCE
JCE

LMSO
LMSO

Santiago Barbosa
Sales Manager
Corporate, Enterprise & Public Sector



Referencia: SENA, Evento por Colombia Compra Eficiente #95567

Febrero 26, 2021
Para Monica Bedoya
Castor Data

A medida que continuamos navegando tiempos sin precedentes, en HP seguimos firmemente enfocados en nuestros clientes, abordando rigurosamente y mitigando los cambiantes desafíos resultantes de la pandemia COVID-19.

Al principio de la pandemia, enfrentamos interrupciones en los procesos de fabricación y logística. Actualmente, estamos trabajando incansablemente para satisfacer la extraordinaria demanda por nuestros productos ideados para trabajar, aprender, enseñar y entretenerse desde casa. Continuamos trabajando en estrecha colaboración con nuestros proveedores de componentes y de servicio de envíos para agilizar la entrega de pedidos lo más rápido posible con el fin de satisfacer esta demanda, incluyendo el aumento de proveedores aprobados, el ajuste de nuestra producción, transporte y capacidad de entrega, pero la situación puede permanecer comprometida durante varios meses. En consecuencia, apreciamos su paciencia mientras trabajamos activamente para entregar sus pedidos.

El estado y los posibles retrasos en los pedidos de los clientes ya existentes continúan reflejándose en los sistemas de HP y se actualizarán periódicamente, incluyendo notificaciones por correo electrónico al enviar el pedido o si este se retrasa.

Seguimos monitoreando de cerca la situación y respondiendo en tiempo real las consultas y problemas de soporte de clientes y socios. Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia.

Por favor, para cualquier pregunta sobre el pedido específico utilice los canales tradicionales de HP.

Saludos,


Santiago Barbosa D (25 Feb. 2021 19:47 EST)

Santiago Barbosa Delgado
Sales Manager
Corporate, Enterprise & Public Sector


JS


JCE